

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto I3
Infraestructura Caminos

DECRETO 992/07

TIGRE, 28 de marzo de 2007.-

VISTO:

Que por Ordenanza 2784/06, se autorizó al Departamento Ejecutivo a constituir un Consorcio en los términos del Artículo 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, destinado a la construcción de la SEGUNDA FASE, ETAPAS I y II, del Corredor Vial Bancalari – Benavidez, declarado de Interés Municipal por Decreto 1423/97, cuya PRIMERA FASE se ejecutó conforme Ordenanza 2290/00, y que para esta Fase estará conformado por las siguientes empresas, sociedad y administradores de consorcios de copropietarios: 1) Nordelta S.A., 2) Consorcio de Propietarios Barrio Cerrado Laguna del Sol, 3) Consorcio de Propietarios Barrio Cerrado Talar del Lago I, 4) Consorcio de Propietarios Barrio Santa Bárbara, 5) Consorcio de Propietarios El Talar de Pacheco, 6), Consorcio de Propietarios Avda. Boulogne Sur Mer 1096 y 7) Consorcio de Propietarios Talar de Pacheco II, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el dictamen producido por Asesoría Letrada, que seguidamente se transcribe, con relación a la derogación del artículo 43 del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, efectuado por Ley 13.580:

Señor Secretario de Gobierno,

Viene a tratamiento de esta Asesoría Letrada la consulta formulada respecto de la adecuación de la ordenanza 2784/06 a la reciente vigencia de la ley 13.580 (BO 13/12/06), la cual deroga el art. 43 del decreto ley 6769/59 (Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

En razón de ello, esta Asesoría Letrada sugiere encuadrar la figura descripta en el art. 1º de la ordenanza 2784/06 a los supuestos descriptos por el art. 178 inc. 3) del decreto ley 6769/58 y arts. 29 a 32 de la Ordenanza General 165.

En base al principio administrativo de la improrrogabilidad de la competencia, es de señalar que el decreto ley 6769/58 faculta por sí solo al Departamento Ejecutivo a designar a los auxiliares del Intendente, entre los cuales se encuentran las comisiones de vecinos.

Por su parte la Ordenanza General 165 también faculta ipso iure al Departamento Ejecutivo a ejecutar obras como la indicada en la ordenanza 2784/06.

En consecuencia, ante la derogación del art 43 del decreto ley 6769/58, estimo que el encuadre sugerido no requeriría modificación de la ordenanza 2784/06 (la cual sigue vigente en sus arts. 2º a 13º) bastando que por decreto del Departamento Ejecutivo se interprete –en relación al art. 1º- que la obra se proseguirá por las facultades que ya posee el Departamento Ejecutivo por expresa imposición del decreto ley 6769/58 y Ordenanza General 165.

En los términos expuestos esta Asesoría Letrada deja vertida su opinión sobre el tema sometido a su consideración.

ASESORIA LETRADA, 20 de marzo de 2007.- FIRMADO; Dr. Ricardo Arturo Fabris, Asesor Letrado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Interpretase, con relación al artículo 1º de la Ordenanza 2784/06 y por los motivos expuestos precedentemente, que la ejecución de las obras objeto de dicha Ordenanza, proseguirán encuadrada en las facultades que posee este Departamento Ejecutivo por imperio del artículo 178, inciso 3, del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y artículos 29 a 32 de la Ordenanza General 165.-

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señor Secretarios de Gobierno y de Obras

Públicas y Servicios Municipales.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales.-

Firmado: Rubén Omar Agnez, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Ing. Carlos O. Fernández Secretario de Obras Públicas y Servicios Municipales

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 992/07